

ANTECEDENTES

Primero. –Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética (perteneciente al Plan POE 2024).

Segundo. – Vista la providencia de inicio suscrita por la Diputada Delegada de Medio Ambiente de fecha 15 de mayo de 2025.

Tercero. – Visto el Informe Técnico referente a la convocatoria referenciada emitido por el personal técnico perteneciente al Servicio de Medio Ambiente del área de fomento de la Diputación Provincial con fecha 15 de mayo de 2025, en el que se justifica la necesidad de tramitar la modificación de las bases reguladoras de la presente convocatoria de subvenciones.

Cuarto. – Vista la diligencia de fiscalización, emitida por la Intervención Provincial, en fecha de 21 de mayo de 2025, en la que se pone de manifiesto que no es procedente realizar la función de fiscalización en el presente expediente.

En base a lo expuesto se efectúa la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. - APROBAR LA MODIFICACIÓN de la Base SEXTA (apartado segundo) de la Convocatoria POE-2024, disponiendo el periodo de tiempo de ejecución de las acciones que puedan ser susceptibles de subvención tenga lugar entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 (ambos incluidos).

Segunda. - APROBAR LA MODIFICACIÓN de la Base DECIMOCUARTA (apartado tercero) de la Convocatoria POE-2024, disponiendo que el plazo máximo de presentación de la documentación justificativa de la subvención alcance hasta el día 30 de septiembre de 2025 (incluyendo dicho día).

Tercera. – Una vez aprobadas la modificación de las Bases mencionadas, se proceda a ordenar su inserción en la sede electrónica de esta Diputación Provincial y su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.

Código Seguro de Verificación	IV7S3QI4IEV5LHEJUTWNOD3PIQ	Fecha	22/05/2025 14:11:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S3QI4IEV5LHEJUTWNOD3PIQ	Página	1/2



DECRETO DE LA PRESIDENCIA, a la vista de la anterior propuesta, de conformidad con la misma y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 apartados f) y o) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

Lo decreta y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca,
ante mí el Secretario General de la misma que doy fe del acto.

En Salamanca, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier Iglesias García

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7S3QI4IEV5LHEJUTWNOD3PIQ	Fecha	22/05/2025 14:11:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S3QI4IEV5LHEJUTWNOD3PIQ	Página	2/2

